REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL POR CUMPLIMIENTO
DTE: JAZMÍN CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ
DTE: TARCISIO DE JESÚS GIRALDO GIRALDO
DDO: DISTRIBUIDORA CALIPLÁSTICOS LTDA
RAD: 76001310300320190-00056-00

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

Revisada la actuación surtida, observa el despacho que la parte actora no cumplió con la carga procesal impuesta mediante auto del 18 de enero de 2024, orientada a que precisar los cánones y valores que adeuda a la fecha la sociedad demandada, para efectos de la ejecución a continuación de la sentencia restitutoria (C1 Nm.24). Por tal motivo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso Ejecutivo Acción Personal Por Cumplimiento incoado por Jazmín Cecilia Ramírez Ramírez y Tarcisio De Jesús Giraldo Giraldo en contra de Distribuidora Caliplásticos Ltda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Líbrense oficios previa verificación de inexistencia de embargos de remanentes.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHIVAR la actuación.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2019-00056-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae50ad9fa6eb0f3ab5cb3318b75c99f3c358ac71f886d1f64741811c21bc0510**

Documento generado en 13/03/2024 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica